



Propuesta de acuerdo con clave y número CT/PA-001/2024-2027
Comisión de Turismo
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 23 de octubre de 2024, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Turismo, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate como Presidenta; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, como Secretario; la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval y los Regidores Julio César García Sánchez y Paulo Edgar Ramírez Noguez, como Vocales; en fecha 29 veintinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en las instalaciones que ocupa la Casa del Rector Hotel Boutique, ubicado en calle Positos número 33, Zona Centro; con la finalidad de proponer al H. Ayuntamiento de Guanajuato que instruya a la Dirección General de Turismo y Hospitalidad para que en coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos, celebren con los prestadores de servicios y/o productos turísticos el instrumento jurídico que resulte aplicable para garantizar una retribución al Municipio de Guanajuato que impulse el desarrollo sostenible del turismo en esta ciudad capital; acorde a las siguientes:

Consideraciones:



Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión de Turismo tiene por objeto estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79 y 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 29, 33 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para analizar y proponer ante el máximo órgano de gobierno municipal, la procedencia de la propuesta materia del presente acuerdo y, en su momento procesal oportuno, para elevar la presente propuesta de acuerdo ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, la procedencia de la propuesta que formula la comisión de turismo relativa a instruir a la Dirección General de Turismo y Hospitalidad para que en coordinación con las dependencias que resulten competentes, celebren con los prestadores de servicios y/o productos turísticos el instrumento jurídico que resulte aplicable para garantizar una retribución en especie al Municipio de Guanajuato que impulse el desarrollo sostenible del turismo en esta ciudad capital, atento a lo señalado en los artículos 25, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción VII, X, XII, 6, fracción III, 8 y 11, fracción II, de la Ley de Turismo para el



Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 1, 2, 11, 14 y 16, fracción I del Reglamento de Turismo para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Tercera. Análisis de la propuesta. El turismo sustentable se define como una forma de viajar y explorar que busca minimizar el impacto ambiental, respetar las culturas locales y contribuir al bienestar económico y social de las comunidades receptoras. En el contexto del Municipio de Guanajuato, este enfoque no solo preserva los valiosos recursos naturales y culturales que lo distinguen, sino que también promueve un modelo de desarrollo inclusivo y responsable, beneficiando tanto a los residentes como a los visitantes.

Adoptar prácticas de turismo sustentable ofrece múltiples ventajas. Por un lado, fomenta la conservación del patrimonio natural y cultural, lo que garantiza su disfrute para las futuras generaciones. Por otro lado, impulsa una economía más equitativa al generar empleos dignos y diversificados en las comunidades locales, promoviendo una distribución más justa de los ingresos derivados de la actividad turística. Asimismo, mejora la calidad de vida al integrar acciones que minimizan la contaminación, preservan los ecosistemas y fortalecen la identidad cultural.

En este marco, resulta fundamental que los prestadores de servicios y productos turísticos participen activamente en la retribución al municipio de Guanajuato. Esto puede llevarse a cabo a través de contribuciones alineadas con las



necesidades y objetivos definidos por la Dirección General de Desarrollo Turístico y Hospitalidad, y que se traduzcan en beneficios sociales y ambientales concretos.

Estas acciones pueden abarcar, por mencionar algún ejemplo, desde proyectos de reforestación y conservación de áreas naturales hasta iniciativas de apoyo a comunidades vulnerables o la promoción de actividades culturales y educativas.

Al implementar este modelo de corresponsabilidad, no solo se refuerza el compromiso con el desarrollo sustentable, sino que también se crea un círculo virtuoso donde la actividad turística contribuye directamente al bienestar del municipio y sus habitantes. Así, el turismo en Guanajuato no solo será una fuente de ingresos, sino también un motor de cambio positivo, en equilibrio con la riqueza natural y cultural que lo define.

En ese sentido, resulta importante que por conducto de la Dirección General de Turismo y Hospitalidad y en coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos, se celebre entre los prestadores de servicios o productos turísticos que pretendan ofertarse de manera temporal en el municipio de Guanajuato; el instrumento jurídico que resulte aplicable, para garantizar que se retribuya de manera positiva con contribuciones que se traduzcan beneficios sociales, ambientales y culturales.



Para efectos de lo anterior, es importante señalar que, una vez realizada la solicitud ante la Dirección General de Turismo y Hospitalidad, será esta la que cuente con la facultad para determinar la contribución que habrá de aportarse al municipio, la cual, al ser aceptada por el solicitante, de ninguna manera podrá traducirse en una excepción para que el peticionario quede exento de solicitar los permisos correspondientes para el desarrollo de su actividad ante la autoridad que corresponda.

Una vez hecho lo anterior, la Dirección General de Turismo y Hospitalidad solicitará a la Dirección General de Servicios Jurídicos el auxilio para suscribir el instrumento jurídico que por su naturaleza resulte aplicable, a efecto de garantizar la entrega de la contribución en los términos acordados.

Finalmente, la Dirección General de Desarrollo Turístico y Hospitalidad, por conducto de su titular, deberá rendir un informe mensual a la Comisión de Turismo que contenga la relación de los eventos a realizarse en el mes inmediato siguiente, así como sus especificaciones, el alcance esperado, la contribución que se plantea solicitar a los organizadores y el instrumento jurídico que se propone celebrar en términos del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la Comisión de Turismo, en términos del artículo 84 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el





numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

Acuerdos:

Primero. La Comisión de Turismo es competente para estudiar, proponer y aprobar la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato instruye a la Dirección General de Turismo y Hospitalidad, en coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos, a celebrar el instrumento jurídico que resulte aplicable con los prestadores de servicios turísticos temporales, en términos de lo establecido en la consideración tercera.

Cuarto. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase esta propuesta de acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, para que sea listada y propuesta al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.



Quinto. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese por conducto de la Secretaría de este H. Ayuntamiento a la Dirección General de Turismo y Hospitalidad, a efecto de que en coordinación con la Dirección General de Servicios Jurídicos realicen las gestiones administrativas necesarias para la materialización del presente acuerdo.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Turismo del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 29 veintinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, trienio 2024-2027.

Firmas

	Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate; Presidenta.	 -----
	Regidor José Carlos Domínguez López Velarde; Secretaria.	 -----





	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Vocal.	 -----
	Regidor Julio César García Sánchez; Vocal.	 -----
	Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez; Vocal.	 -----

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CLAVE Y NÚMERO CT/PA-001/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027

